



# Resolución Directoral

## N° 05656-2026-UGEL06

Lima, 19 de junio de 2026

**VISTOS:** el EXPEDIENTE: EDBTH2026-INT-0486231; así como el INFORME N° 01089-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH-EDBTH; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y naturaleza de sus actividades.

Asimismo, el Reglamento de la Ley N.° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2012-TR y sus modificatorias, establece que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye uno de los elementos fundamentales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo ser difundida y puesta a disposición de todos los trabajadores.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye el documento mediante el cual la Alta Dirección expresa formalmente su compromiso con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, la prevención de lesiones, enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo, así como con la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante INFORME N.° 01089-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH-EDBTH de fecha 4 de junio de 2026, se concluye que, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL N.° 06 ha sido aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente. La Política constituye un elemento fundamental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientado a establecer los principios y compromisos institucionales en materia de prevención de riesgos laborales. Resulta pertinente continuar con el trámite administrativo correspondiente para su formalización mediante Resolución Directoral.

EXPEDIENTE: EDBTH2026-INT-0486231 CLAVE: C7743B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, estando a lo informado por el Jefe del Área de Recursos Humanos y con el visto bueno del jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 215-2015-MINEDU aprueba manual de operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL N.° 06, la misma que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER**, a la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Oficina competente, con la finalidad publicar y mantener visible la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en lugares accesibles para todos los trabajadores, conforme a la normativa vigente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



BERNAL SALINAS Luis  
Alejandro FAU 20332030800  
soft  
JEFE DEL AAJ - UGEL06  
Doy V° B°  
2026/06/19 15:08:01



DE LA CRUZ BARTOLO  
Carmen Rosa FAU  
20332030800 soft  
DIRECTORA DEL  
PROGRAMA SECTORIAL II -  
UGEL06  
En señal de conformidad  
2026/06/19 19:06:27



ZAMUDIO PAIVA Luis  
Alberto FAU 20332030800  
soft  
JEFE DE RECURSOS  
HUMANOS - UGEL06  
Doy V° B°  
2026/06/19 11:25:49

EXPEDIENTE: EDBTH2026-INT-0486231 CLAVE: C7743B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normativa aplicable, reconoce que el capital humano constituye el recurso más valioso para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, por lo que asume el compromiso de promover y mantener condiciones de trabajo seguras y saludables para todos sus trabajadores, servidores, practicantes, proveedores, contratistas y visitantes.

En ese sentido, la UGEL 06 se compromete a:

- Garantizar la protección de la seguridad y salud de los trabajadores mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo.
- Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos laborales asociados a las actividades administrativas, operativas y de atención al usuario desarrolladas en la institución.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como otros requisitos aplicables suscritos por la entidad.
- Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo permanentemente los procesos preventivos y la cultura de seguridad institucional.
- Garantizar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en todos los elementos del Sistema de Gestión de SST, fomentando una cultura preventiva y de corresponsabilidad.
- Desarrollar actividades de capacitación, entrenamiento, sensibilización e inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas al fortalecimiento de competencias preventivas.
- Promover condiciones de trabajo que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los trabajadores, considerando factores ergonómicos, psicosociales y ambientales.
- Implementar mecanismos de preparación y respuesta ante emergencias, desastres y eventos que puedan afectar la integridad de las personas o las operaciones institucionales.
- Vigilar periódicamente el estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos ocupacionales identificados, respetando la confidencialidad de la información médica.
- Difundir la presente política a todos los trabajadores y partes interesadas, asegurando su comprensión, aplicación y disponibilidad permanente.

La presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es revisada periódicamente para garantizar su vigencia, pertinencia y alineamiento con los objetivos institucionales y la normativa aplicable.



ZAMUDIO PAIVA Luis  
Alberto FAU 20332030800  
soft  
JEFE DE RECURSOS  
HUMANOS - UGEL06  
Doy V. B.

2026/06/19 11:25:54

Lima, 21 de mayo de 2026

Directora de la UGEL 06